



Delante de sus señores.

DELLO QVARTO, VEINTI
E MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA. 7

Yo el Rey, por su Real Cedula, de
Prohibida Real, de este Reyno.

Remate de Aguas. Alordaron que por los Remates de las Aguas Propias
de esta villa, de Paraton, nueva, calabrera y Carras ca

Inten y conan por Alporchon y edun de Salauo que
cuorientos y cinquenta, al S. Juez, presente y que

fuera en adelante, y por lo que haie a los 11, de Ayun

tan, se le de por dha, Razon Setenta Ducados a ca

davna, y por am tra a los Ayuntamiento, a cuyo or

mates a bitar los dos comuarios de Aguas, o a l

minos el uno, y se le de por modo de Gratificazion

Tranta Ducados quinze a cada uno, y an lo a to

daron y firmaron dello Damos He

Alonso Cenozo D. Fran. Canacho D. Linares Mar
Marz
Alonso de la Cruz
D. Juan de la Cruz

D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

